



N° 0069-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 07 de abril de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 034-2024-MINEDU

➤ Objeto:

Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la adecuación de los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación pertenecientes a sectores distintos al Sector Educación a la Ley N° 30512 y su Reglamento”.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la adecuación de los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación pertenecientes a sectores distintos al Sector Educación a la Ley N° 30512 y su Reglamento”, la cual podrá ser visualizada en la citada Resolución como también en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).
- La Norma Técnica en comento tiene como objetivo, establecer disposiciones que regulen la adecuación de los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación pertenecientes a sectores distintos al Sector Educación, a lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2276316-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0427-2024-IN

➤ Objeto:

Aprueban el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo, el cual contendrá la información sistematizada de las ocurrencias atendidas por el personal que brinda el servicio de serenazgo municipal, el mismo que es habilitado en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- Asimismo, se ha probado el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, el mismo que contiene el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo; el Clasificador Estandarizado de Ocurrencias para el servicio de serenazgo municipal; el Indicativo Alfabeto Radiofónico y Numérico para uso del Servicio de serenazgo municipal a nivel nacional; y el Indicativo de Lenguaje de Radio Comunicaciones para el uso del servicio de serenazgo municipal a nivel nacional, que como anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, y el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).
- De igual modo se ha indicado que, aquellas municipalidades provinciales y distritales que cuenten con servicios de serenazgo municipal, están obligadas a ingresar y remitir la información requerida en el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2277111-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 196-2024-CG**

➤ **Objeto:**

Modifican el “Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG y modificatorias.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado el artículo 3; el literal g) del numeral 10.1 y los subnumerales i) y iii) del numeral 10.2 del artículo 10; el epígrafe y los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11; el numeral 13.3 del artículo 13; el numeral 15.2 del artículo 15; el literal b) del numeral 22.3 del artículo 22; el numeral 24.4 del artículo 24; el numeral 30.2 y 30.4 del artículo 30; el literal c) del numeral 47.1 del artículo 47; los numerales 64.2 y 64.3 del artículo 64; el artículo 68; los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69; el numeral 74.3 del artículo 74; el numeral 78.8 del artículo 78; el numeral 83.2 del artículo 83; el epígrafe y el numeral 97.1 del artículo 97; y el numeral 128.1 del artículo 128 del “Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG y modificatorias, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución de Contraloría N° 196-2024-CG.



- Asimismo, se ha incorporado el numeral 11.3 al artículo 11; el numeral 52.4 al artículo 52; y, los numerales 98.5 y 98.6 al artículo 98 del mencionado Reglamento, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la precitada Resolución.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2276940-1>